

# **CONVENIO REGULADOR:**

**En relación con los Blogs sobre a las Crisis Matrimoniales, en el Post de hoy os vamos a dejar un modelo tipo de Convenio Regulador.**

**Cómo cada familia es única y diferente, se trata de recoger en el Convenio los Pactos que más se adapten a vuestra realidad, siempre teniendo en cuenta el interés superior de los menores.**

## **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... y con DNI:.....**

**DE OTRA, Doña ....., mayor de edad, vecina de....., con domicilio en ..... y con DNI: .....,**

## **INTERVIENEN**

**Ambos, en su propio nombre y derecho, reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio Regulador, asistidos por el Letrado/a D/Dña.....**

## **MANIFIESTAN**

**I.- Que contrajeron matrimonio [CIVIL/CANÓNICO] en ..... en fecha.....  
Se adjunta en prueba de ello, Certificado Literal de Matrimonio expedido por el Registro Civil de..... al Libro ....., Tomo ....., folio .....**

**II.- Que, de dicha unión, nacieron y viven dos hijos/as:**

- D. ....., nacido en ..... el día ..... contando en la actualidad ..... de edad.**

**Se acredita mediante el correspondiente Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil de ..... al Tomo ....., Página ..... de la Sección Primera.**

**- Dña. ...., nacida en ..... el día ..... contando en la actualidad ..... de edad.**

**Se acredita mediante el correspondiente Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil de ..... al Tomo ....., Página ..... de la Sección Primera.**

**III.- Que el régimen económico del matrimonio es el de gananciales/separación de bienes, dado que en ningún momento los cónyuges han otorgado capitulaciones matrimoniales/ dado que otorgaron capitulaciones matrimoniales en fecha ....., ante el Notario de ..... D. ...., cuya Copia Simple se adjunta.**

**IV.- Que, habiendo llegado al acuerdo de poner fin a su Matrimonio y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Código Civil, en relación con el Artículo 86 del mismo texto legal, formulan la presente **PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR**, conforme al Artículo 90 del Código Civil y demás disposiciones legales concordantes, al objeto de su aprobación judicial, en base a los siguientes**

## **PACTOS**

**PRIMERO. - De la Patria Potestad de los hijos comunes. - La patria potestad será compartida entre ambos progenitores, atribuyéndose su ejercicio ordinario a aquél que se encuentre con los menores en cada momento.**

**Dentro del ejercicio ordinario se entenderán incluidas aquellas decisiones diarias, habituales y ordinarias que por su escasa importancia pueden ser tomadas por el progenitor que en ese momento se encuentre con los niños,**

sea el custodio o no, sin necesidad del consentimiento previo del otro progenitor.

Por el contrario, quedan fuera de tal ejercicio ordinario aquellas decisiones que, teniendo el carácter de trascendental y afectando al desarrollo de los menores, necesitan el consentimiento de ambos progenitores y deberán, por lo tanto, estar consensuadas entre ambos, salvo supuestos de urgente necesidad y riesgo para la integridad de los menores, en los que el progenitor que los tenga consigo deberá decidir lo procedente sin necesidad de consentimiento del otro.

**SEGUNDO. - De la Guarda y Custodia de los hijos comunes. - La guarda y custodia de los dos hijos sujetos a patria potestad se atribuye a D./D<sup>a</sup>. ..... (O, la guarda y custodia se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores y por periodos alternos de ..... con intercambios en ....., a las ..... horas).**

**TERCERO. - Del Régimen de Visitas del progenitor no custodio.- (*Para el caso de atribuir la custodia a un solo progenitor, pues en caso de custodia compartida lo que se regularán serán las vacaciones*). - Al objeto de que el progenitor no custodio, D./ D<sup>a</sup>. ....., se relacione con sus hijos y estos con aquel, los cónyuges acuerdan el establecimiento del siguiente régimen de visitas:**

- a) Fines de Semanas alternos, desde el viernes a la hora de salida del colegio de los menores, de donde los recogerán, hasta las 20:00 horas del Domingo en que los devolverá a su domicilio.**
- b) Todos los miércoles de la semana desde la hora de salida del colegio, de donde los recogerán, hasta la mañana siguiente en que los reintegrará al colegio.**
- c) La mitad de las vacaciones escolares de navidad:**
- d) La mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa:**
- e) La mitad de las vacaciones escolares de verano:**

**f) La mitad de los días festivos intersemanales que se produzcan fuera de los períodos de vacaciones de navidad, semana santa y verano.**

**El progenitor que se encuentre con los hijos en cada momento permitirá, fomentará y facilitará la comunicación telefónica de estos con el otro, siempre que esta no se produzca de forma caprichosa, injustificada o fuera de las horas normales para ello.**

**CUARTO. - De la atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar.- En el domicilio familiar, sito en ....., permanecerá D. / D<sup>a</sup>. ..... junto con los dos hijos, quedando atribuido a su favor el uso y disfrute del mismo.**

**Ambos progenitores muestran su conformidad con que los hijos menores permanezcan empadronados en dicho domicilio familiar.**

**QUINTO. - De la contribución a las cargas del matrimonio, alimentos, bases de actualización y garantías en su caso.- En concepto de contribución a las cargas familiares, los cónyuges acuerdan que D. /D<sup>a</sup>. ..... abonará en concepto de pensión alimenticia para los dos hijos del matrimonio, mensualmente, dentro de los siete primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta corriente nº ..... de la entidad ....., la cantidad de ..... euros (..... €), a razón de ..... euros para cada hijo.**

**Esta cantidad se adaptará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo (o índice oficial que pueda sustituirlo) que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadística, tomando como base para el comienzo del cómputo la fecha del presente documento.**

**Se entienden como gastos ordinarios y, por lo tanto, incluidos en la anterior pensión alimenticia los de alimentación, vestimenta y educación**

**(seguros escolares, cuota del Ampa, matrícula escolar, aula matinal, transporte, comedor, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniformes y libros), además de aquellos que, sin haber sido mencionados, posean tal carácter.**

**Ambos cónyuges abonarán al cincuenta por ciento (50%) los gastos extraordinarios que puedan producirse respecto de los hijos, considerándose extraordinarios aquellos que se produzcan de forma excepcional e imprevisible y resulten, además, necesarios y adecuados a la capacidad económica de ambos progenitores; siempre y cuando medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto y exista además acuerdo expreso y por escrito entre ellos o, en su defecto, autorización judicial; todo ello salvo supuestos excepcionales y de urgente necesidad en que lo anterior no sea posible por la premura de la situación generadora del gasto.**

**Tendrán en todo caso el carácter de extraordinarios los siguientes gastos que se enumeran a continuación a efectos meramente ejemplificativos: los gastos médicos de odontología y tratamiento bucodental; los gastos de óptica con prescripción facultativa; los gastos de farmacia en medicamentos no básicos y con prescripción facultativa y, en general, cualquiera otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de la Seguridad Social o seguro privado y que tenga el carácter de necesario; los gastos de logopeda y psicólogo; las actividades extraescolares, etc.**

**En todo caso, y antes de producirse un gasto extraordinario, deberá comunicarse al otro progenitor la actividad generadora del gasto al objeto de que este preste su consentimiento, sin el cual no se le podrá imputar el 50% en el gasto (salvo supuestos de urgente necesidad). En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el gasto, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo y, en su**

**caso, se adjuntará presupuesto, albarán, nota o factura proforma donde figure el nombre del profesional que lo expide y el importe.**

**SEXTO. - De la Pensión Compensatoria.-** Ambos comparecientes reconocen, por medio del presente, que la ruptura de su relación sentimental no ha producido desequilibrio económico alguno en las posiciones de los mismos, no implicando un empeoramiento en sus situaciones anteriores en el matrimonio y siendo, por lo tanto, improcedente la fijación de pensión compensatoria alguna.

**SEPTIMO. - Otras Cláusulas. -**

**- Ninguno de los comparecientes interferirá en las actividades personales del otro, cuidando ambos de observar una conducta correcta y respetuosa.**

**- Quedan revocados, a partir de la fecha del convenio, los consentimientos o poderes que cualquiera de los comparecientes hubiera otorgado, expresa o tacitamente, al otro.**

**- Los comparecientes se comprometen a ratificar el presente documento a presencia judicial o a elevarlo a escritura pública tan pronto sean requeridos para ello.**

**- Los progenitores se comprometen a interpretar este documento tomando siempre en consideración el interés y bienestar de los menores.**

**- Ambos progenitores evitarán cualquier actitud, comentario o decisión que afecte al cariño y respeto de los hijos hacia ambos padres, y hacia cualquiera de sus familiares.**

**Y para que así conste, firman el presente Convenio Regulador en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.**